

posesión de los inmuebles a fin de que puedan continuar sin demora los trabajos señalados luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13 de la Ley No. 344 de fecha 29 de julio del 1943 modificado por la Ley No. 700 del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles será ejecutada por el Abogado del Estado en virtud de la disposición de la Ley 486 del 10 de noviembre de 1964 que agrego un párrafo II al Artículo 13 de la Ley No. 344 del 29 de julio de 1943.

ARTÍCULO 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005), año 162 de la Independencia y 143 de la Restauración

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 653-05 que nombra al General de Brigada Raudo Ariosto Ramírez Comas, Director de Operaciones y Prevención de la Policía Nacional, y asciende al Coronel Félix Antonio Fernández, P. N., a General de Brigada P. N. y lo designa Director General de Soportes y Servicios.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 653-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto lo siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada Raudo Ariosto Ramírez Comas, P.N., queda designado Director de Operaciones y Prevención de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor General Rafael Guerrero Peralta.

ARTICULO 2.- El Coronel Félix Antonio Fernández, P.N., queda ascendido a General de Brigada, P.N., y designado Director Central de Soportes y Servicios, en sustitución del General de Brigada Raudo Ariosto Ramírez Comas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana